

Profesor Titular
División de Estudios para Graduados
Facultad de Humanidades y Educación
Universidad del Zulia
Fax: 61-926956
e-mail: chela-flo @luz. Ve

**“La casa en la que vivo1.”: Estudio
sobre el uso del artículo definido tras
una preposición que precede al
pronombre relativo**

Ilpo Kempas

Resumen

El presente artículo trata del uso del artículo definido en español tras una preposición que precede al pronombre relativo. Según una obra de gramática española, es posible usar el artículo definido en tal caso sólo cuando el sustantivo precedente está en forma indefinida. El análisis de este problema, basado en ‘muestras tomadas de textos escritos por conocidos lingüistas de habla española, muestra que la aserción expresada en esta obra, aunque formulada imperfectamente, corresponde en gran parte a la norma estadística de la lengua. Sin embargo, este fenómeno deberá considerarse solamente como una tendencia, y no como una regla de índole absoluta.

Palabras claves: artículo definido, preposición, pronombre relativo.

“La casa en la que vivo...” Analysis of the use of the sequence preposition, definite article and relative pronoun in Spanish

Abstract

The present article deals with the use of the definite article in Spanish after a preposition which precedes a relative pronoun. According to a Spanish grammar, it is possible to use the definite article in such cases only when the preceding noun is in the indefinite form. The analysis of this problem, based on samples taken from texts written by some famous Spanish-speaking linguists, shows that the allegation made in the grammar, even though formulated in an imperfect way, corresponds to a large extent to the statistical norm of the language. However, this phenomenon should be regarded as a tendency, not an absolute rule of grammar.

Key words: definite article, preposition, relative pronoun.

1. Introducción

Al considerar el apartado de la Nouvelle grammaire espagnole de Molina & Pradal (1985) que trata sobre los pronombres relativos, me fijé en el pasaje siguiente (p.53): “précédés d’une préposition, que ou cual n’admettent l’article que si le nom est précédé d’un article indéfini” (=Precedidos de una preposition, que o cual admiten el artículo sólo si el sustantivo va

precedido de un artículo indefinido). Huelga decir que el pronombre relativo cual no puede usarse sin que vaya acompañado del artículo definido -sobre este punto está mal formulada esta regla- pero lo esencial aquí es que, según los autores, el uso o la omisión del artículo definido ante relativo depende de si el sustantivo precedente está en forma definida o indefinida. Molina & Pradal (p. 53) ilustran lo que dicen con los ejemplos siguientes:

1. (a) Tiene un amigo sin el que (—el cual) no podría vivir
- (b) Las autopistas en que más tráfico hay

Me quedé muy sorprendido porque nunca antes había encontrado tal limitación en una obra de gramática. Luego consulté otro manual, Dudas e incorrecciones del idioma (1988) de Corripio, y encontré el ejemplo siguiente, con que el autor quiere mostrar que el empleo de que es preferible al de cual en este caso particular; sin embargo, lo interesante es que, al cambiar el pronombre relativo, desaparece también el artículo definido (Corripio, 1988, 155:

1. (a) La simpatía con la cual les atrae (incorrecto según el autor)
- (b) La simpatía con que les atrae (correcto según el autor)

Quise estudiar este problema un poco más. A primera vista, esta nueva “regla” me parecía estar en contradicción con lo que dicen por lo general las gramáticas sobre el uso de el cual (la cual, los cuales, las cuales) y de que (la, los, las que). Según la mayoría de las gramáticas normativas, detrás de ciertas preposiciones monosílabas (por, sín, tras), las preposiciones bisílabas (p. ej. entre, para, sobre) así como detrás de combinaciones de dos preposiciones (delante de, después de, etc.) suelen emplearse el cual (etc.) y el que (etc.) - formas precedidas del artículo definido - en lugar de que, que no lleva artículo (Gili Gaya, 1993, 307 y Falk, Sjólin, Lerate, 1984, 67). Si la regla presentada por Molina & Pradal fuera aplicable a todos los casos, incluso los arriba mencionados, habría que considerar p. ej. las frases del ejemplo siguiente (3) correctas, y además como las únicas posibilidades:

1. El apartamento delante de que hay un álamo es mío (?)
La ciudad por encima de que volamos es Madrid (?)

Por o tanto, podremos rechazar de todos modos, por lo menos, el carácter absoluto de esta regla. Sin embargo, se puede preguntar por qué presentan Molina & Pradal -cuyo idioma nativo es además seguramente el español- tal regla. Muy a menudo contienen aserciones que a primera vista parecen extrañas o por lo menos son apenas un fragmento de la verdad.

Primeramente consulté otras obras de gramática española para ver lo que dicen acerca de esta cuestión. Luego analicé unos textos escritos por lingüistas nativos, porque es de suponer que éstos escriben castellano gramaticalmente “correcto”, es decir, aquél que no se sale mucho de la norma estadística de la prosa no literaria moderna.

2. El problema desde el punto de vista de otras obras de gramática española

Sobre la base de cuatro obras de gramática española consultadas, parece que el uso del artículo definido detrás de una preposición que precede a un relativo, está completamente admitido aun cuando el sustantivo esté en forma definida.

En la obra de Franch y Blecua (1975) figuran los ejemplos siguientes. (Las negrillas a través del trabajo han sido añadidas por mí).

4. (a) Había trabajado con el buril. Contemplaba el buril con el que había trabajado. (p. 1025)
- (b) Los amigos con los que salí de excursión acaban de llegar. (p.1024)

Los autores no comentan la cuestión que estamos estudiando de ninguna manera, pero es evidente que aprueban el empleo del artículo definido cuando el sustantivo precedente está en forma definida, puesto que lo ilustran con las frases (a) y (b) del ejemplo arriba mencionado. Manuel Seco (1986) da el ejemplo siguiente, en que figuran tres posibilidades:

5. Este es el asunto de que (o del que, o del cual) te hablé. (p. 123)

Igualmente, Sarmiento y Sánchez (1989) presentan las posibilidades de sustituir el que y sus variantes como sigue (p.112):

6. (a) Llegó la señorita de la que me hablaste.
- (b) Llegó la señorita de que me hablaste.
- (c) Llegó la señorita de quien me hablaste.
- (d) Llegó la señorita de la cual me hablaste.

Asimismo, en la gramática escolar de Falk y Sjólin & Lerate (1985) figura el ejemplo siguiente:

7. Esta es la razón por la que (la cual) no ha vuelto.

Como podemos observar, es posible aducir, apoyándose en obras de gramática, argumentos muy contundentes a favor del empleo del artículo definido cuando va precedido de preposición, mientras el sustantivo a que se refiere el pronombre relativo está en forma definida. Sin embargo, es sabido que la norma estadística difiere a menudo de la estrictamente gramatical. Por ello, he considerado necesario efectuar el siguiente análisis.

3. Análisis de un corpus. Material y métodos

He recogido 140 ejemplos en los que el sustantivo que precede al grupo {preposición + pronombre relativo} está en forma definida, que vaya con un artículo definido, un pronombre demostrativo (p. ej. este), o un adjetivo posesivo (p. ej. mi). Igualmente he recogido 140 ejemplos en los que el sustantivo que precede al grupo arriba mencionado está en forma indefinida, es decir, que lleve el artículo indefinido o no (p. ej. casas), o que vaya con otro complemento que expresa la indeterminación (p. ej. otro).

El corpus consiste en las 7 obras siguientes:

1. Samuel Gui Gaya: Curso superior de sintaxis española, decimoquinta edición, Vox, 1993.
2. Rafael Seco: Manual de gramática española, undécima edición, Aguilar, Madrid, 1988.

3. Emilio Lorenzo: El español de hoy, lengua en ebullición, tercera edición actualizada y aumentada, II. Estudios y ensayos 89, Biblioteca Románica Hispánica, Editorial Gredos, Madrid, 1980.

4. Rafael Lapesa: Historia de la lengua española. III. Manuales, 45, Biblioteca Románica Hispánica, Editorial Gredos, Madrid. 1988.

5. Kurt Baldinger: La formación de los dominios lingüísticos en la Península Ibérica, segunda edición corregida y muy aumentada, versión española de Emilio Lledo y Montserrat Macau, 1.

Tratados y monografías 10, Biblioteca Románica Hispánica, Editorial Gredos, Madrid, 1972.

6. Alonso Zamora Vicente: Dialectología española, segunda edición muy aumentada, III. Manuales, 8, Biblioteca Románica Hispánica, Editorial Gredos, Madrid, 1979.

7. Hernanz & Brucart: La sintaxis, Enseñanza Crítica "Textos", Editorial Crítica, Barcelona, 1987.

Como ya hemos mencionado arriba, todas estas obras representan la prosa no literaria moderna y han sido escritas por lingüistas hispanohablantes. La de Baldinger es la traducción española de una obra redactada originariamente en alemán. Se puede suponer que los lingüistas, que trabajan con el idioma, son maestros de su propia lengua, y por lo tanto, capaces de escribir un español que corresponda gramatical y estilísticamente lo mejor posible a la norma estadística.

El muestreo se efectuó de manera que, partiendo desde el principio de cada obra arriba mencionada, recogí sistemáticamente ejemplos hasta que alcanzaran el número total de 20. Sobre este punto, hay que mencionar que, en el análisis sobre los casos en que el relativo está precedido de un sustantivo en forma indefinida, las muestras 1, 2, 3, 6 y 7 comprenden cada una 21 ejemplos, ya que en la obra de Baldinger no es posible encontrar más de 15 ejemplos de tal caso y, por consiguiente, he juzgado necesario contrabalancear esta carencia buscando un ejemplo más en las muestras mencionadas, para que el número total de los ejemplos fuese de 140.

El caso en que el sustantivo está en aposición presenta ciertas dificultades de interpretación. Como es sabido, el artículo definido o indefinido puede entonces omitirse en ciertas condiciones. En la frase Lima, capital Perú, la palabra capital está sin duda alguna en forma definida. Por otra parte, el sustantivo puede estar también en forma indefinida, como en el ejemplo siguiente, tomado de la muestra 5: Desgraciadamente, no tenemos en España una colección aprovechable de las inscripciones de los siglos IXyXIII, época en que tanto abundan. Se puede argüir que se trata aquí de una construcción elíptica, que ha reemplazado la oración subordinada que es una época en que tanto abundan. Sin embargo, en la mayoría de los ejemplos de mi análisis, el sustantivo que no lleva artículo pertenece a este último grupo. He solucionado este problema al incorporar todos estos casos -que, efectivamente, no son muchos- en el grupo de los ejemplos en que el sustantivo está en forma indefinida, porque, de toda manera, no llevan artículo.

4. Resultados

Los resultados están presentados en las 4 tablas siguientes. Para comenzar, he aquí una en la cual los ejemplos están distribuidos de acuerdo a la presencia del artículo definido antes del pronombre relativo o a su ausencia, cuando el sustantivo está en forma definida.

TABLA 1

N° DE LA MUESTRA	SIN	CON
1	18	2
2	11	9
3	15	5
4	15	5
5	7	13
6	14	6
7	15	5
$\Sigma=140$	95 (67,9%)	45 (32,1%)

En la tabla 2 está presentada esta misma repartición cuando el sustantivo está en forma indefinida:

TABLA 2

N° DE LA MUESTRA	SIN	CON
1	2	19
2	2	19
3	8	13
4	7	13
5	4	11
6	5	16
7	1	20
$\Sigma=140$	29 (20,7%)	111 (79,3%)

He aquí, además, dos tablas en las cuales está presentada la repartición cuando la preposición es una de las siguientes: a, de, en, con, es decir, una de las preposiciones cortas, con que es posible escoger entre el uso del artículo definido y su omisión. En la primera de ellas (3), el sustantivo a que se refiere el relativo está en forma definida:

TABLA 3

N° DE LA MUESTRA	SIN	CON
1	18	2
2	11	9
3	15	5
4	15	5
5	7	13
6	14	6
7	15	5
$\Sigma=122$	93 (76,2%)	29 (23,8%)

En la segunda (4) está sustantivo a que se refieren indefinida: presentada la repartición cuando el estas 4 preposiciones está en forma

TABLA 4

Nº DE LA MUESTRA	SIN	CON
1	2	17
2	2	14
3	8	12
4	7	9
5	4	8
6	5	14
7	1	14
$\Sigma=117$	29 (24,8%)	88(75,2%)

5. Discusión

Basándose en los datos de la tabla 1, no es nada difícil rebatir el argumento de Molina & Pradal, según el cual precedidos de una preposición, que o cual admitirían el artículo sólo cuando el sustantivo va precedido de un artículo indefinido: en el 32,1% de los casos, es decir, en la tercera parte, la preposición lleva el artículo aunque el sustantivo está en forma definida. He aquí dos ejemplos de tal caso:

8. ...precisamente a causa de la tesis suditaliana sobre la cual intentaba él basar dicha oposición. (Muestra N°5, p.116) y el carácter revolucionario del latín galo favorecían allí la difusión de las novedades procedentes de Roma, a las que se añadieron otras. (Muestra N°4, p.90)

Ya he expresado mi opinión de que sería difícil creer que la regla dada por Molina & Pradal sea aplicable incluso a los casos en que la preposición es larga, y he ilustrado esta imposibilidad con el ejemplo (3). He aquí un ejemplo más, tomado de la muestra N°4:

9. ... el ritmo del lenguaje tiende a concentrar la fuerza espiratoria en la vocal acentuada, detrás de la cual no suelen tolerar más de una sílaba. (p.84)

Hay que notar además que en cada muestra hay ejemplos por muy pocos que sean- del uso del artículo definido tras pre posición,

Sin embargo, aunque es evidente que se equivocan Molina & Pradal al generalizar demasiado su regla, las tablas 1 y 2 por lo menos en parte tienen razón: los datos de las tablas evidencian una tendencia indiscutible en español al empleo del artículo de finido tras preposición cuando el sustantivo a que se refiere el pronombre relativo está en forma definida, y asimismo una tendencia indiscutible a la omisión del artículo cuando el sustantivo está en forma definida. Esta tendencia puede confirmarse también por un análisis estadístico de los datos de las tablas 1 y 2, que da por resultado que $X^2 = 63,05$ y $p = 0,000$, lo que significa que las tablas 1 y 2 presentan una diferencia sumamente significativa entre sí.

Después de redactar las tablas 1 y 2, he querido incluir los ejemplos en que hay una preposición con la cual se usan normalmente los pronombres el cual (etc.) y el que (etc.), es decir, ciertas preposiciones monosílabas (por, sin, tras), las preposiciones bisílabas (p.ej. entre, para, sobre) y las combinaciones de dos preposiciones (delante de, después de, etc.). Por lo tanto,

he recogido de las dos tablas los ejemplos en que las preposiciones monosílabas a, de, en y con se usan con el pronombre relativo que (Gili Gaya, 1993, 308 y Falk & Sjölin & Lerate, 1985, 66). He considerado más fructífero un análisis que trate únicamente de los casos en los que se puede escoger entre el uso o la omisión del artículo precedente. Estas cuatro preposiciones son también las más frecuentes entre las preposiciones que se encuentran delante de los relativos.

Las tablas 3 y 4, en que están presentados los resultados de este segundo análisis, ponen de manifiesto aún más claramente la tendencia mencionada arriba. Cuando se comparan los datos de las tablas 3 y 4 unos con otros, el valor de X^2 es de 63,25, lo que significa una diferencia estadísticamente algo más significativa que la que existe entre las tablas 1 y 2 ($X^2 = 63,05$). Claro está que también en este caso $p=0,000$.

Por lo que a los porcentajes de las tablas 3 y 4 se refiere, hay que notar que son casi inversamente proporcionales. Cuando el sustantivo a que se refiere el relativo está en forma definida, el modelo siguiente se encuentra en las tres cuartas partes de los casos:

10. En las sucesivas ediciones hemos procurado mejorar este libro para corresponder al favor con que fue acogido por el público. (Muestra N°1, p.14)
Esperamos que la empresa en que estamos empeñados, [...] se vea complementada y mejorada por las nuevas generaciones. (Muestra N°1, p.26)
Inversamente, cuando el sustantivo a que se refiere el relativo está en forma indefinida, en las tres cuartas partes de los casos se encuentra el modelo siguiente:

11. . . . San Ciprián de Sanabria y El Payo representan la huella de un hablar primitivo, del que poco a poco han ido desapareciendo[...]esos rasgos. (Muestra N°6, p.114)

La gramática es un sistema altamente integrado, en el que no es posible desvincular por completo sus partes. (Muestra N°7, p.18)

Dentro de ambos grupos arriba mencionados hay, pues, una minoría de la cuarta parte de los casos. He aquí, por lo primero, dos ejemplos en los cuales encontramos el artículo definido ante pronombre aunque el sustantivo precedente está en forma de finida:

12. El artículo neutro, en cambio, no olvida el carácter adjetivo de la palabra a la que acompaña... (Muestra N°. 2,p.39) debemos mencionar en esta introducción la “resurrección” del viejo pluscuamperfecto analítico, apoyado en el uso gallego e hispanoamericano, del que se contamina la forma en - se del subjuntivo... (Muestra N°3, p.24)

En el ejemplo siguiente (13) falta el artículo ante el pronombre relativo al mismo tiempo que el sustantivo precedente está en forma indefinida. Este tipo constituye la otra minoría arriba mencionada de la cuarta parte de los casos.

13. ... no disponemos de datos suficientes en que apoyarla (Muestra N° 3, p.68)

Tratándose de una época en que las distintas etnias no estaban plenamente configuradas ... (Muestra N° 4, p17)

Parece, pues, indiscutible la conexión entre la determinación del sustantivo precedente y el uso o la omisión del artículo ante relativo. Aunque las tablas 3 y 4 no comprenden cada una más que unos 120 ejemplos, estimo que, en este caso, los datos son bastantes para que puedan ser generalizados. Como ya hemos visto, cada una de las 7 muestras de ambas tablas pone de manifiesto la misma tendencia. Sería inverosímil que se cambie esencialmente este modelo al incrementarse el número total de los ejemplos.

Luego puede preguntarse si los ejemplos “minoritarios” de las tablas 3 y 4 tienen algo en común. Consideremos primero los 29 ejemplos de la tabla 3, en los cuales encontramos el artículo definido ante pronombre aunque el sustantivo precedente está en forma definida (compárese el ej. (12). La elección de una forma con el artículo puede explicarse en 12 sobre estos 29 ejemplos por una aspiración a la claridad, a evitar una equivocación. He aquí dos ejemplos de tal caso:

13. . . . debemos destacar el interés que sigue despertando la irrupción del anglicismo, del cual podemos citar dos libros... (Muestra N° 1, p.18)

Prescindimos aquí de las entonaciones dialectales [...] y también de los casos particulares de énfasis oratorio, en los cuales pueden tener lugar finales agudos ante pausa sintáctica...(Muestra N° 3, p.20)

Al usar en la primera frase el pronombre cual, precedido del artículo definido masculino el, se puede excluir la posibilidad de que la oración subordinada se remita al sustantivo femenino irrupción. Si se dijera: “...debemos destacar el interés que sigue despertando la irrupción del anglicismo, de que podemos citar dos libros”, no sería claro a cuál de los dos sustantivos se remite el relativo. Asimismo, esto es el caso también en la segunda frase antes citada: si en lugar de en los cuales se usara en que, el lector tendría la impresión que la oración subordinada se remite tanto a las entonaciones dialectales como a los casos particulares del énfasis oratorio.

Sin embargo, entre estos 29 ejemplos hay también 17 en los cuales el pronombre precedido del artículo se usa sin que éste desempeñe un papel determinativo, p. ej.:

15. Esta última zona es la que impulsa a la literatura, en la cual la f- se restituye con energía. (Muestra N° 6, p.59) es el núcleo de todos los constituyentes en los que n>O (Muestra N° 7, p.35)

Si omitimos el artículo definido en estos dos ejemplos (lo que exige también un cambio de pronombre en la primera frase), la claridad de las oraciones no se reduce nada.

Por o que se refiere a la falta del artículo ante el pronombre relativo al mismo tiempo que el sustantivo precedente está en forma indefinida (ej. 13), siendo el número total de los ejemplos igualmente de 29, la explicación es algo más difícil. Sin embargo, cabe mencionar que el denominador común que tienen los ejemplos es que la falta del artículo definido ante el relativo no pone en peligro la claridad semántica de la oración.

Así por ejemplo:

16. Una primera zona en que la h- predominaba desde tiempo muy antiguo... (Muestra N° 6, p.57)

deberían considerarse procedimientos diversos de que dispone el emisor para evitar la alusión directa al SN sujeto. (Muestra N° 7, p.55)

Nada impediría el uso del artículo definido ante relativo en estas frases. Por consiguiente, parece que su omisión en el caso de que el sustantivo precedente está en forma indefinida debe atribuirse sobre todo a factores estilísticos. Como se ve en la tabla 4, tales ejemplos son más numerosos en las muestras 3 y 4 que en las demás. El gusto personal del autor lo explicará.

Para resumir los resultados del presente estudio, puede decirse que, con las preposiciones con que suele usarse el pronombre relativo que, es decir, a, de, en y con, en las tres cuartas de los casos vale el modelo siguiente, según el cual el pronombre prescinde del artículo si el sustantivo a que se refiere está en forma definida y, en cambio, va precedido de él si el sustantivo está en forma indefinida:

17. (a) La casa en — que vivo es bonita.

(b) Una ciudad en la que hay 500.000 habitantes es grande.

Hay que añadir todavía que el pronombre está precedido del artículo aunque el sustantivo esté en forma definida en cuanto se presenta un peligro de equivocación:

18. La casa y el jardín, del que acabo de hablar, están muy cerca.

Puede concluirse, pues, que Molina & Pradal van por buen camino al señalar este fenómeno ignorado por otras obras de gramática, aunque lo presenten muy torpe e imperfectamente. Los resultados del presente estudio deberían tomarse en consideración en futuras obras de gramática, porque la tendencia ilustrada por el ejemplo (17) es tan evidente en la lengua. Antes de efectuar mi investigación, yo también ignoraba esta tendencia y hubiera podido decir y escribir -según se llama el presente artículo - “la casa en la que vivo”. ¿Por qué está esta tendencia tan ignorada? Parece que la cuestión sobre el uso de que y el cual (Gili Gaya, 1993, 307) ha llamado la atención de los lingüistas y, por ello, el problema que he planteado aquí no ha recibido la atención merecida.

Bibliografía

Corripio, Fernando (1988). Dudas e incorrecciones del Idioma. México.

Falk, Johan & Sjölin, Kerstin & Lerate, Luis (1985). Modern spansk grammatik, Uppsala: Esselte Studium.

Franch, J.A. & Blecua J.M. (1975). Gramática española, Barcelona: Editorial Ariel.

Gui Gaya, Samuel (1993). Curso superior de sintaxis española, 1 5a. edición. Barcelona: VOX.

Molina, Francisco & Pradal, Mercedes (1985). Nouvelle grammaire espagnole, Fernand Nathan.

Sarmiento, Ramón & Sánchez, Aquilino (1989). Gramática básica del español Madrid: Sociedad General Española de Librería, S.A.

Jipo Kempas
Seinajoen Kauppa Oppilaitos, Koulukatu 41,
60100 Seinajoki, Finlandia
e-mail ilkemp@edu.sekol.fi